

REGISTRADA BAJO EL N.º 14314

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIÓN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Declaran de interés público y sujetos a expropiación los inmuebles que a continuación se detallan:

a) Una fracción que es parte del terreno número diez y seis, del plano de subdivisión del lote La Verde, situado próximo a la Estación Huanqueros, distrito del mismo nombre, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; que conforme el plano de mensura N° 76.164, año 1975, forma parte del polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-A del citado plano, e incluye los lotes 1 al 28 de la manzana N° 1 con una superficie de 8400,00 m²; los lotes 1 al 28 de la manzana N° 2 con una superficie de 8400,00 m²; los lotes 1 al 28 de la manzana N° 3 con una superficie de 9800,00 m²; los lotes 1 al 28 de la manzana N° 4 con una superficie de 9800,00 m²; los lotes 1 al 28 de la manzana N° 5 con una superficie de 9800,00 m²; los lotes 1 al 28 de la manzana N° 6 con una superficie de 9800,00 m²; los lotes 1 al 28 de la manzana N° 7 con una superficie de 9800,00 m²; los lotes 1 al 28 de la manzana N° 8 con una superficie de 9800,00 m²; y las calles públicas comprendidas entre las manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Partida de Impuesto Inmobiliario N° 07-04-00 673659/0000-9 (corresponde al polígono total ABCDEFGHIA, hoy en estado anulada).

Titular de dominio: Viviani Leonidas.

Dominio inscripto así: Matrícula N° 1638900, Registro General de la Propiedad.

b) Una fracción que es parte del terreno número diez y seis, del plano de subdivisión del lote La Verde, situado próximo a la Estación Huanqueros, distrito del mismo nombre, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Y conforme plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Omar Carlos Monier e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe bajo el Número 118.085, en fecha 28 de noviembre de 1990; se individualiza como LOTE "B", que siendo de forma irregular mide seiscientos veintiocho metros, veintiocho centímetros en su lado Norte; puntos 25-26; cien metros en su lado Este; puntos 26-10; seiscientos cincuenta y cuatro metros setenta centímetros en su lado Sur; puntos 9-10; y ciento tres metros, cuarenta y tres centímetros en su lado Oeste; puntos 25-9; lo que dentro de los puntos 25-26-10-9-25, hace una superficie total de seis hectáreas cuarenta y seis áreas cuarenta y cinco centíreas, y linda: al Norte: con Monte Nativo; al Este: camino público (S/Pavimentar); al Sur: con más terreno de los mismos propietarios; y al Oeste: con la Laguna "La Verde".

Partida de Impuesto Inmobiliario N° 07-04-00 036234/0004-9

Titulares de Dominio: Canclini José Antonio, Canclini Dora Beatriz, Rabino Rosinda Ester, Rabino Julio Cesar (h) y Rabino Julio Cesar.

Domino inscripto así: tomo 62 impar, Folio 23, Número 60.482, año 1990, departamento San Cristóbal del Registro General.

Dominio inscripto así: Tomo 62 impar, Folio 23, Número 58.303, año 1952, departamento San Cristóbal del Registro General.

ARTÍCULO 2.- Los inmuebles descriptos estarán afectados a un proyecto integral de utilidad pública, a loteo, ámbito de esparcimiento y recreación; construcción de Espacios Sociales Comunitarios; obras de infraestructura educativa, complejo de Colonia de Vacaciones para todas las escuelas de la zona, centro de salud, destacamento policial, recuperación y conservación de un espacio natural para preservar la biodiversidad, mejorar el ecosistema, y fomento del turismo sustentable en la Laguna La Verde, departamento San Cristóbal.

ARTÍCULO 3.- Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán a cargo de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADAS Y

DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA

CÁMARA DE DIPUTADAS Y

DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2561

SANTA FE, 05 DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 14314 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

BASTIA FABÍAN LIONEL

44796